



Política de Cero Tolerancia

frente al Fraude, la Corrupción
y el Soborno

epm[®]

Tabla de contenido

Introducción

1. Objetivo

1.1. Objetivos específicos

2. Definiciones

3. Política

4. Alcance

5. Cumplimiento normativo

6. Responsables de la aplicación

7. Actualización y divulgación


Anexo 1

Introducción

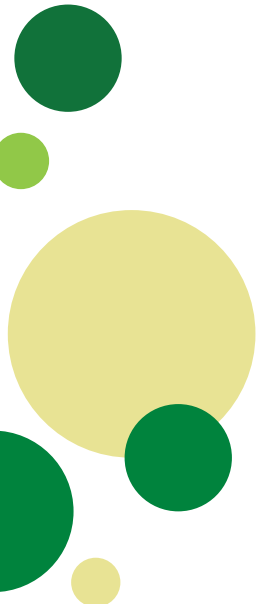
Empresas Públicas de Medellín es una empresa comprometida con el cumplimiento y respeto de todos sus mecanismos de transparencia tales como el Código de Ética, Manual de Conducta Empresarial, Manual de Gobierno Corporativo, Código de Conducta de Proveedores y Contratistas, que han sido establecidos a lo largo de su vida empresarial, como fundamento de una cultura basada en valores y principios éticos, los cuales incorpora a una política de “Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”. Es por ello que requiere de sus servidores: la honestidad, la transparencia y el debido desempeño de sus tareas; los mismos compromisos requiere de todos los grupos de interés, empresas del sector, entidades y comunidades cercanas a la operación de la empresa que contribuyen a la consecución de los objetivos.

Así mismo, **EPM** está comprometida con el principio 10 del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, el cual establece que *“las Empresas deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas incluidas la extorsión y el soborno”*, sigue adelante en la lucha contra la corrupción, actuando dentro de este marco y teniendo en cuenta las iniciativas y los instrumentos de autorregulación aplicados en la





entidad, en especial, aquellos que tienen por objeto mantener un ambiente de transparencia y confianza; es por ello que, implementar una política de **“Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”**, se constituye en una mejor práctica que contribuye al cumplimiento de dicho compromiso.



El fraude, la corrupción y el soborno representan hoy en día una problemática compleja que conduce a una distorsión de los mercados, desequilibrando la libre y justa competencia. Los riesgos asociados a estos flagelos son un obstáculo para el acceso a los mercados; afectando la competitividad y representando un perjuicio para el crecimiento rentable y sostenible de las empresas. **EPM** consciente de esta realidad, convencida de que la lucha en contra del fraude, la corrupción y el soborno es responsabilidad de todos los actores de una sociedad, de la importancia e impacto socioeconómico que genera con el desarrollo de su negocio, el cual atiende necesidades básicas de la población, implementa esta política de **Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno**, como un modelo de gestión basado en principios, lineamientos y objetivos de una gestión socialmente responsable.

La presente política se convierte en una herramienta clara y sencilla para transmitir conocimientos básicos y mecanismos de control definidos por **EPM** para la administración de los riesgos relacionados con el fraude, la corrupción y el soborno.

1 Objetivo

El objetivo de esta política es proporcionar parámetros generales de actuación, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos relacionados con el fraude, la corrupción y el soborno y así, evidenciar el compromiso asumido por **EPM** en la lucha contra estos flagelos.

1.1. **Objetivos específicos:**

- Definir un conjunto de lineamientos para la gestión de riesgos asociados al fraude, la corrupción y el soborno en **EPM**.
- Promover el establecimiento de una cultura ética, salvaguardando la reputación de **EPM** y enalteciendo los valores institucionales incorporados en el Manual de Conducta Empresarial.
- Transmitir a los funcionarios de **EPM** conocimiento sobre los conceptos de fraude, corrupción y soborno e implementar una cultura de control para la prevención y la gestión de los riesgos asociados a ellos.
- Identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al fraude, la corrupción y el soborno que se muestren como señales de alerta, tomando acciones de control para prevenir su materialización o disminuir sus consecuencias.

2 Definiciones

- **Fraude:** Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona, natural o jurídica, contra quien se comete.
- **Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- **Soborno:** Ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, un plan o una promesa de pagar o dar algo de valor (incluso en el futuro) a cambio de un beneficio personal, para un tercero o para la empresa. Acto tendente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros.
- **Colusión:** Pacto que acuerdan dos personas u organizaciones con el fin de perjudicar a un tercero.

• **Conflicto de intereses:** Toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos de los colaboradores, servidores y/o de los funcionarios, que pueda interferir con sus decisiones al cumplir las responsabilidades propias de su trabajo y/o con los intereses de **EPM**.

• **Perpetrador:** Individuo que comete algún acto de fraude, soborno o corrupción.

• **Riesgo:** Evento que al materializarse puede desviar el logro de los objetivos o afectar los objetos de impacto.



3 Política

EPM comprometida con el desarrollo de sus negocios a través de un modelo de gestión basado en principios, lineamientos y objetivos socialmente responsables y en cumplimiento de sus valores y principios éticos hace manifiesta su posición de **“Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”** como una política inquebrantable del quehacer organizacional.

Por lo tanto, adopta la política de **“Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”** y para ello, toma las medidas necesarias con el fin de combatir estos flagelos, buscando permanentemente implementar mecanismos, sistemas y controles adecuados que permitan su prevención, detección y tratamiento.

4 Alcance

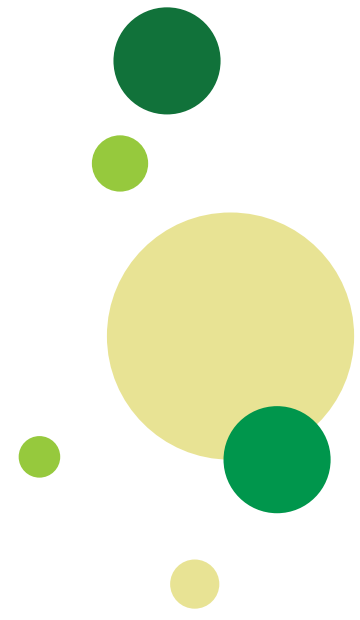
La política de **“Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”** es de estricto cumplimiento por parte de los administradores, directivos y servidores de **EPM**, así como de cualquier cliente, proveedor, contratista o tercero que tenga algún tipo de relación comercial o contractual con **EPM**, sean de orden nacional o internacional y que, por lo tanto, están llamados a asumir las conductas propias de la cultura organizacional.





5 Cumplimiento normativo

En **EPM** se promueve entre sus miembros de Junta Directiva, directores, administradores, servidores, proveedores, contratistas, clientes/usuarios, agentes y representantes, el cumplimiento de todas las disposiciones legales relacionadas con la identificación, prevención y sanción del fraude, la corrupción y el soborno, tanto nacionales como internacionales, en donde **EPM** tiene presencia.





6 Responsables de la aplicación

Los siguientes son los involucrados directos con los cuales se deben establecer las actividades necesarias para el logro de esta política:

- Junta Directiva
- Gerente General
- Vicepresidentes
- Directores
- Gerentes y demás directivos
- Comité de Auditoría
- Comité de Ética
- Empleado de Cumplimiento



7 Actualización y divulgación

La actualización de la política de **“Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”** se realizará cada vez que sea necesario, teniendo en consideración nuevas reglamentaciones o modificaciones a los procedimientos establecidos; los cuales podrán variar según el actuar normal del mercado y de la empresa.

La divulgación de esta política estará a cargo de la Unidad de Cumplimiento en coordinación con la Gerencia de Comunicación Corporativa o quien haga sus veces, quienes elaborarán un plan para su divulgación.

Anexo 1

Lineamientos

Para el cumplimiento de la política de **“Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno”** EPM adopta los siguientes lineamientos:

Actuar de los servidores de EPM

Los administradores, directivos y demás servidores de **EPM** marcan la pauta, a través de su actuar y sus decisiones, del compromiso absoluto con una posición de cero tolerancia frente a hechos fraudulentos y corruptos; por lo tanto, no participan en ninguna forma de fraude, soborno o práctica de corrupción, directa o indirectamente y toman las medidas necesarias para combatirlos, independientemente de cualquier forma o tipología de la que se trate.

Cultura Ética

EPM establece y promueve dentro de toda la organización, una cultura institucional encaminada a fortalecer la transparencia como valor y principio de toda actuación.

Cuenta con reglas de conducta con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de fraude, corrupción o soborno, y de manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos, invitaciones y/o favores (hospitalidades), contenidas en el Manual de Conducta Empresarial y en el Código de Conducta para Proveedores y Contratistas. Dichos lineamientos y reglas de conducta se entienden incorporados a la presente política.





Relacionamiento transparente

EPM genera un ambiente de colaboración mutua y de respeto de los intereses comunes en el ámbito de las relaciones de confianza establecidas con los diferentes grupos de interés.

No mantiene relaciones de ningún tipo con empleados, administradores, directores, proveedores, contratistas o terceros que hayan sido condenados por actividades ilícitas relacionadas con el fraude, la corrupción o el soborno.

No tolera que sus administradores, directivos, y demás servidores, proveedores, contratistas y cualquier tercero que tenga relacionamiento con **EPM**, obtengan resultados económicos, comerciales o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta.

Desarrolla estrategias antifraude, anticorrupción y antisoborno que contribuyen al fortalecimiento de relaciones de largo plazo y al logro de la sostenibilidad empresarial.

Gestión y seguimiento

EPM prioriza las actividades de prevención del fraude, la corrupción y el soborno, sin disminuir los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionadas con estos flagelos.

Adopta un enfoque preventivo, de tal forma que las vulnerabilidades son minimizadas desde su origen, a través de adecuados criterios de diseño organizacional y programas de transformación cultural.

Segmenta, identifica, mide, controla y monitorea los factores de riesgo relacionados con el fraude, el soborno y la corrupción y, evalúa sistemática y periódicamente, la exposición a los riesgos relacionados con estos delitos, con el fin de implementar medidas administrativas efectivas (controles) que permitan su adecuada y oportuna detección y gestión.





Denuncia

EPM tiene a disposición de todos los grupos interés la “Línea ética contacto transparente” para la recepción y registro de indicios o incidentes por posibles actos indebidos cometidos por parte de los servidores de **EPM** y/o demás grupos de interés. Además, gestiona de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con el fraude, la corrupción y el soborno, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, no retaliación, respeto, transparencia, independencia y autonomía de los responsables de las evaluaciones.

Ningún denunciante sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar actos de esta naturaleza.

Cuando sea procedente, **EPM** pondrá en conocimiento de las autoridades competentes toda conducta que contraríe lo previsto en estos lineamientos e igualmente emprenderá y acompañará las acciones judiciales que sean pertinentes.



epm[®]